

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°188-2022-GAF/ MPH-M

Matucana, 10 de noviembre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

VISTO;

El Expediente N° 010950-22, de fecha 03 de noviembre del 2022, de la Sociedad de Beneficencia de Matucana, el Memorándum N° 2904-2022-GAF/MPH-M, de fecha 04 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorándum CCP N°0993-2022-GPP-MPH-M, de fecha 07 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", cuyo Anexo, en su numeral 3.1 del Capítulo III: Transferencia para el ciclo 2009, precisa que a través de la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, dándose inicio a la transferencia de las funciones asociadas a las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social;

Que mediante Resoluciones de Secretaria de Descentralización N° 008-2009-PCM/SD, 048-2009-PCM/SD, 049-2009-PCM/SD, 237-2010-PCM/SD, 004-2011-PCM/SD, 039-2011-PCM/SD, 054-2011-PCM/SD, 155-2011-PCM/SD, 238-2011-PCM/SD y 350-2011-PCM/SD, han sido declarados aptos, para acceder a la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, sesenta y ocho (68), Gobiernos Locales Provinciales, de los cuales son materia del presente dispositivo, las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Aymaraes, Carhuaz, Huaura, Barranca, Huaraz, Huarochiri, Canchis, Caylloma, San Román, Puno, Humanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas, respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública de Cajamarca, Aymares, Carhuaz, Huacho, Barranca, Huaraz, Matucana, Sicuani, Chivay, San Román, Puno, Ayacucho, Huanta, Puquío y Coracora;

Que, a tenor de lo manifestado en el considerando precedente se han suscrito quince (15) Actas de Entrega y Recepción con los Gobiernos Locales Provinciales respectivos, por lo que se requiere concluir el proceso de transferencia a través de un Decreto Supremo que incluya los recursos presupuestales para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, según corresponda, de los trabajadores activos y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública involucradas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres (3) niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social; por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, según corresponda, a los trabajadores activos y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, mediante LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022; en el inciso i) Las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, como apoyo para el pago de remuneraciones;





Que, con el Expediente N°10950, de fecha 03 de noviembre del 2022, de la Sociedad de Beneficencia de Matucana, remite la Planilla del Personal Activo, correspondiente al mes de noviembre del 2022, solicitando la programación del pago de Remuneración del personal de la SBPM;

Que, con Memorándum, N°2904-2022-GAF/MPH-M, de fecha 04 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de las planillas de la Sociedad de Beneficencia Pública Matucana correspondiente al mes de noviembre del 2022;

Que, con Memorándum CCP N°0993-2022-GPP-MPH-M, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 973, por el monto de S/ 2,857.47 soles, en el Rubro 00 - Recursos Ordinarios;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa salvo delegación expresa a favor del funcionario competente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y APROBAR en calidad de **AFECTACIÓN DE COMPROMISO** a favor de la Sociedad de Beneficencia Matucana, para la programación de los pagos de Remuneración del personal de la SBPM, según la Planilla del Personal Activo correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2022, adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROGRAMAR el y/o los pagos para la cancelación de las posteriores planillas, que sean remitidas por la Sociedad Beneficencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, y demás unidades orgánicas el cumplimiento respecto a ser efectivo los pagos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR, conocimiento al despacho de Gerencia Municipal de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA
CPC. ANEY VICTORIA PORRÁS SANTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)